

FECHA: martes 26 de mayo del 2026

## **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Que a través de la Ley 1967 de 2019, se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte como organismo principal de la Administración Pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte, por disposición legal ejerce las funciones de Inspección, Vigilancia y Control sobre los organismos deportivos integrantes del Sistema Nacional del Deporte, en virtud de las facultades previstas en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, Ley 181 de 1995, Decreto 1227 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, Ley 1967 de 2019 y demás normas concordantes.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995, “La personería jurídica de los organismos deportivos de nivel nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...”

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2.6.2.1. del Decreto 1085 de 2015, prevé que: “El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo Libre - COLDEPORTES - , otorgará personería jurídica a los organismos que se constituyan como Federaciones Deportivas Nacionales....”

A su turno, el artículo 2.6.2.3. del Decreto 1085 de 2015, contempla que: “Cuando se produzca una reforma de los estatutos, una nueva designación de representante legal o de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina de una federación deportiva nacional u ocurra su reelección para un nuevo período estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante COLDEPORTES.”

Por su parte, el Artículo 2.6.2.4. ibídem establece: “Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las Federaciones Deportivas Nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES en los términos del presente Decreto, en donde conste el acto por el cual se otorgó la personería jurídica, el nombre y funciones del representante legal inscrito, el nombre de los demás miembros de los

órganos colegiados de administración, de control y de disciplina, si así se solicitare y la dirección de notificación judicial.”

Que la Ley 1967 de 2019, dentro de las funciones que debe ejercer la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, en el numeral 17 del artículo 15 consagra: “Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro.”

Que el Artículo 12 de la Ley 1967 de 2019, consagra: “Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) se entenderán hechas al Ministerio del Deporte...”

En mérito de lo expuesto, el Director(a) de Inspección, Vigilancia y Control de la entidad,

## **CERTIFICA**

### **Nombre:**

Federación Colombiana de Karts

### **Naturaleza Jurídica:**

Es un organismo deportivo, autónomo de derecho privado, constituida como una asociación, sin ánimo de lucro de integración, dotada de personería jurídica, que impulsa programas de interés público y social.

### **Objeto Social:**

Fomentar, patrocinar, y organizar la práctica del deporte del Kartismo, igualmente mantener las relaciones con otros deportes a motor específicamente aquellos que dan continuidad al Kartista y su relación con la misma, y las modalidades del Kartismo, como son velocidad, duración, circuitos ciudadanos, sin cambios, con cambios, premios de montaña, sin cadena, de diversión, de alquiler, de control remoto, dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social, de manera armónica y coordinada con los distintos niveles jerárquicos del Sistema Nacional del Deporte. Luchar contra el uso de sustancias y procedimientos prohibidos por el Comité Olímpico, MINDEPORTE y las Federaciones

Deportivas Internacionales, interviniendo ante las autoridades competentes para que los controles médicos se puedan realizar en las mejores condiciones.

**Domicilio:**

BOGOTA D.C.

**Personería Jurídica reconocida por:**

Resolución No. 4328 de octubre 5 de 1967 expedida por el Ministerio de Justicia.

**NIT:**

860065896 - 1

**Periodo Estatutario:**

Desde Mayo 17 de 2022 hasta Mayo 16 de 2026

**Representante Legal:**

JORGE HUMBERTO CORTES BONILLA CC 7178749 de TUNJA

**Funciones del representante Legal:**

A. Presidir las reuniones de la Asamblea. B. Convocar las reuniones de asamblea en nombre del órgano de administración, a través de resolución que firmará conjuntamente con el secretario. C. Convocar y presidir las sesiones del órgano de administración; D. Solicitar ante la autoridad competente la inscripción de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina, siempre que haya una elección, reelección o remplazo de estos miembros. E. Presentar a la Asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta los solicite. F. Registrar los libros de actas de reuniones de asamblea y de miembros del órgano de administración ante la autoridad competente. G. Suscribir los actos y contratos que comprometan a La Federación y los que le señale el estatuto, los reglamentos, la asamblea o el órgano de administración, los Acuerdos, Resoluciones, Actas y demás documentos. H. Celebrar todos los contratos cuyo valor no exceda la suma de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes. I. Certificar los estados financieros junto con el contador. J. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero, sobre los fondos de La Federación. K. Representa, a La Federación, por si o por delegación, en los actos públicos y privados. Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo.

**Órgano de administración:**

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Jorge Humberto Cortés Bonilla	Presidente	CC	7178749
Adriana Lucía Puentes Castro	Vicepresidente	CC	1.049.603.650
Carlos Alfredo Rodríguez Acosta	Secretario	CC	79780303
Jhon Alexander Galeano Rodríguez	Tesorero	CC	80018096
Alexander López Briceño	Vocal	CC	79523325

**Comentarios:**

Se actualiza mediante resolución Nro. 000739 del 27 de agosto de 2024.

**Órgano de control:**

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Jhon Alexander Medellín Peña	Revisor Fiscal Principal	T.P. No. 154281-T
Julian Gustavo Osorio Ocampo	Revisor Fiscal Suplente	T.P. No. 187818-T

**Comentarios:**

No hay datos.

**Miembros Comisión Disciplinaria:**

Nombres	Tipo documento	Documento
Gabriel Humberto Gamboa Ovalle	CC	79147098
Luis Carlos Cepeda Almonacid	CC	17161518
Gloria Patricia Romero Escudero	CC	52220942

**Comentarios:**

No hay datos.

**Estatutos sociales:**

Última reforma estatutaria aprobada en Asamblea Extraordinaria de afiliados realizada el 24 de Septiembre de 2019 e inscrita por el Ministerio del Deporte mediante Resolución No. 000884 de Agosto 6 de 2020.

**Reconocimiento deportivo:**

Renovado mediante Resolución No. 001352 del 2 de Noviembre de 2022, con una vigencia de 5 años contados desde el 8 de Noviembre de 2022 hasta el 8 de Noviembre de 2027, por ejecutoria del acto administrativo.

**Dirección de notificación judicial:**

Carrera 30 64A-81 - Correos Electrónicos: Información General:  
info@fedekart.com.co - Presidencia: presidencia@fedekart.com.co -  
Gerencia: gerencia@fedekart.com.co - Teléfonos: 311-2519719 y  
311-2519729.

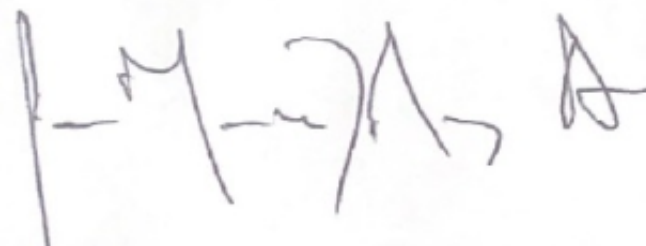
**Municipio:**

BOGOTA D.C.

**Anotación:**

Última actualización realizada el 7 de julio de 2025

En virtud de lo anterior, el suscrito Director(a) de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el martes 26 de mayo del 2026.



**Cesar Mauricio Rodriguez Ayala**  
**Director(a) de Inspección Vigilancia y Control**

Para efectos de validación de este certificado consulte el siguiente código de verificación **860065896\_dm37i** en el siguiente enlace: <http://certificados.mindeporte.gov.co/ivc/certivc/valida>.

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747

Correo electrónico: [contacto@mindeporte.gov.co](mailto:contacto@mindeporte.gov.co), página web: [www.mindeporte.gov.co](http://www.mindeporte.gov.co)